

- del Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Ríos.—Madrid, 1880. Dos tomos, folio: 20 y 22 pesetas; pasta, 6 pesetas más.
- Código civil** (El nuevo proyecto de), con algunas notas y concordancias por la redacción de la *Revista de los tribunales*.—Madrid, 1886-1887. Dos tomos, 4.º: 4 y 4,50 pesetas.
- civil portugués, traducido y precedido de un prólogo por D. Patricio de la Escosura, y anotado con la legislación española por D. Isidro Autrán.—Madrid, 1868. 8.º Tomo I, único publicado: 4 y 4,50 pesetas.
- Códigos civiles americanos y europeos.**
- De Méjico. Madrid, 1879. 4.º: 5 y 5,50 pesetas.
- De la República oriental del Uruguay. Madrid, 1879. 4.º: 4 y 4,50 pesetas.
- De la República de Guatemala. Madrid, 1880. 4.º: 4 y 4,50 pesetas. (Véase Colección de las instituciones políticas.)
- europeos, comentados y concordados por D. Alberto Aguilera:
- Civil francés. Madrid, 1876. 4.º: 10 y 11 pesetas.
- Civil italiano. Madrid, 1877. 4.º: 6 y 7 pesetas.
- Civil portugués. Madrid, 1879. 4.º: 6 y 7 pesetas.
- Civil chileno. Madrid, 1879. 4.º: 6 y 7 pesetas.
- Ley sobre organización judicial para el imperio alemán de 27 de Enero de 1877. Madrid, 1879. 4.º: 2,50 y 3 pesetas. (Véase Colección de las instituciones políticas.)
- y leyes usuales de la República Argentina.—1.º *Constituciones*: La Constitución nacional y de las catorce provincias argentinas.—2.º Código civil con las notas del Dr. Vélez Sarsfield.—3.º Código de Comercio, seguido de las Ordenanzas de Aduanas y de todas las leyes de Comercio.—4.º Código penal de la capital, seguido de la ley de excarcelación bajo fianza.—5.º Código de procedimientos de la capital, seguido de la ley de organización de los tribunales, de la ley sobre procedimientos de los tribunales nacionales, etc., etc.—6.º Código rural de la provincia de Buenos-Aires.—7.º *Leyes usuales*: Leyes nacionales y de la provincia de Buenos-Aires actualmente vigentes, 1884. Nueva edición, conforme á los textos oficiales.—Un grueso tomo, 4.º, encuadernado á la inglesa con lomo de cñagrín: 40 y 42 pesetas.
- Códigos de procedimiento penal**: traducción, notas y concordancias de D. Víctor Covián y Junco. Tomo I. Sistema mixto: Francia, Bélgica é Italia.—1886. 4.º: 6 y 7 pesetas.
- españoles, concordados y anotados. Edición de *La Publicidad*. Segunda edición.—Madrid, 1872-1873. Doce tomos, folio: 150 y 156 pesetas; en pasta española, 36 pesetas más.
- antiguos de España. Colección completa de todos los códigos de España, desde el Fuero Juzgo hasta la Novísima Recopilación, con un glosario de las principales voces anticuadas, notas, índices parciales y un repertorio general alfabético de materias, publicada por D. Marcelo Martínez Alcubilla.—Madrid, 1885-1886. Dos tomos, 4.º: 30 y 32 pesetas; pasta, 5 pesetas más.
- españoles (Colección de): edición de 1867. Comprenden: Fuero Juzgo, Fuero Viejo, Fuero Real, Leyes nuevas, Leyes para los Adelantados, Leyes del Estilo y Ordenamiento de las Tafurerías, Leyes de Partida, Espéculo, Ordenanzas reales de Castilla, Ordenamiento de Alcalá y Leyes de Toro.—Madrid, 1867: 25 pesetas.
- de comercio (segunda edición), concordado con nuestra legislación anterior y la vigente, anotado con la jurisprudencia nacional y extranjera, exposición de motivos del proyecto, precedido de una introducción por Don Vicente Romero Girón, y seguido de 29 apéndices que contienen cuantas disposiciones aclaran, amplían ó explican los preceptos de aquél.—1887. 4.º, de 940 páginas: 14 y 15 pesetas.
- de comercio para la Península y las

Los primeros precios son para Madrid, los segundos para provincias, francos de porte.

- Antillas (segunda edición), anotado con la jurisprudencia del Tribunal Supremo y numerosas referencias, tanto de unos artículos á otros como á los reglamentos y demás disposiciones legales vigentes. (Edición de bolsillo).—Tela: 3 y 3,50 pesetas.
- Código de comercio** promulgado en 22 de Agosto de 1885, concordado con el de 30 de Mayo de 1829, anotado con las disposiciones de Derecho civil y administrativo, jurisprudencia del Tribunal Supremo, exposición de motivos y opiniones de los autores que aclaran y completan sus preceptos; precedido de una introducción histórica sobre la marcha del comercio y de su legislación, principalmente en España, por D. José M. Ros Biosca.—Valencia, 1886. 8.º: 7 y 8 pesetas.
- de comercio, precedido de un prólogo del Excmo. Sr. D. Salvador de Albacete. Apéndice al mismo (Biblioteca judicial).—1885-1886. Dos tomos, 8.º: 6 pesetas.
- de comercio, comentado según las disposiciones del Derecho civil y la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia, concordado con las disposiciones del Código penal, leyes de enjuiciamiento civil, hipotecaria y del notariado, del timbre y ordenanzas de las Aduanas de la Península y Ultramar y demás legislaciones especiales relacionadas con el comercio, precedido de una introducción histórica por D. Federico Soler y Castelló. Segunda edición, notablemente corregida y aumentada con los reglamentos del Registro mercantil y Bolsa de comercio y demás disposiciones publicadas hasta el día.—Madrid, 1886. 4.º: 7 y 8 pesetas.
- de comercio (Novísimo), comentado y concordado con el Código antiguo, con las disposiciones comerciales vigentes en España hasta su promulgación, y con las legislaciones de los principales fueros de Europa y América, por Don Fermín Abella.—Madrid, 1885. 8.º: 5 y 5,50 pesetas.
- de comercio (1885), comentado y concordado con el anterior y los extranje-
- ros por la redacción de la *Revista general de legislación y jurisprudencia*, fundada por D. José Reus y García.—Madrid, 1886. Dos tomos, 4.º: 20 y 21 pesetas.
- Código de comercio español**, vigente en la Península é islas de Cuba y Puerto-Rico. Edición publicada bajo la dirección de D. José Gallostra y Frau. Contiene la concordancia literal con los de Francia, Bélgica, Alemania, Italia, Holanda y Portugal.—Madrid, 1887. 4.º: 16 y 17 pesetas.
- de comercio (El nuevo) comparado con el antiguo, con notas y aclaraciones para su mejor inteligencia, precedido de un prólogo del Excmo. Señor D. Aureliano Linares Rivas, por Don Manuel Domingo López y Díaz.—Madrid, 1886. 8.º: 3 y 3,50 pesetas.
- de comercio, comentado y precedido de un estudio histórico, crítico y doctrinal por Luis de Moya y Jiménez, abogado del ilustre Colegio de Madrid.—Madrid, 1885. 8.º: 5 y 5,50 pesetas.
- penal arreglado á las correcciones dictadas por el Real decreto de 1.º de Enero de 1871 y á las reformas introducidas en el mismo por la ley de 17 de Julio de 1876. Anotado con la jurisprudencia del Tribunal Supremo por la redacción de la *Revista de los tribunales*. (Edición de bolsillo).—Madrid, 1886. Tela: 3 y 3,50 pesetas.
- penal novísimo.—Planteado provisionalmente en 1870, con las reformas ocurridas hasta la ley de 17 de Julio de 1876 inclusive, y seguido de un completo repertorio alfabético de las materias contenidas en el mismo, etc., por D. Cándido Martí, abogado de este ilustre Colegio.—Valencia. (Edición de bolsillo, de 460 páginas.)—1,50 y 2 pesetas.
- penal arreglado á las correcciones dictadas por el decreto de 1.º de Enero de 1871 y á las reformas introducidas por la ley de 17 de Julio de 1876, publicado por la redacción de *El Consultor de los ayuntamientos y de los juzgados municipales*.—1885. 8.º: 1,50 y 2 pesetas.

Los primeros precios son para Madrid, los segundos para provincias, francos de porte.

- Código penal explicado al pueblo.**—30 céntimos.
- penal. (Véase Groizard, Viada, Vilaseca y Selvá.)
 - penal militar, con una introducción del Excmo. Sr. D. Hilario Igón, y un estudio sobre el Derecho militar del Excmo. Sr. D. José Núñez de Prado (Biblioteca judicial).—1884. 8.º: 3 pesetas.
 - penal militar, anotado con la ley de bases. Examen crítico por la redacción de la *Revista de los tribunales*. (Edición de bolsillo).—1885: 4 y 1,25 pesetas.
 - penal militar (Extracto del), ó sea Cartilla penal para las clases de tropa, por la redacción de la *Revista de los tribunales*. (Edición de bolsillo).—1885: 25 céntimos.
 - penal italiano (Proyecto de), por Don P. C. Mancini, traducción de D. Vicente Romero Girón.—Madrid, 1879. 4.º: 2,50 y 3 pesetas.
 - de comercio, civil y militar para Ultramar.—(Véanse leyes especiales para Ultramar.)
- Colección de las instituciones políticas y jurídicas de los pueblos modernos**, dirigida su publicación y anotada por el Excmo. Sr. D. Vicente Romero Girón y D. Alejo García Moreno.
- Tomo I, Bélgica: 47,50 pesetas.
 - Tomo II, Alemania: 45 pesetas.
 - Tomo III, Italia: 47,50 pesetas.
 - Tomo IV, Francia: 45 pesetas.
 - Tomo V, en prensa, Francia (conclusión).
- de documentos inéditos sobre descubrimiento, conquista y colonización de nuestras posesiones de Ultramar, sacados del Archivo nacional de Indias.—42 tomos, 4.º: 630 y 640 pesetas.
 - de documentos sobre organización municipal y administrativa de la ciudad de Washington, con una introducción por Gabriel Larsen del Castaño. Traducción de los originales norteamericanos.—Buenos-Aires, 1884. 4.º: 40 pesetas.
 - legislativa de cárceles, comprensiva de todas las leyes que se hallan en la Novísima Recopilación referentes al

Los primeros precios son para Madrid, los segundos para provincias, francos de porte.

- ramo, y de todas las disposiciones legales y reglamentarias expedidas posteriormente hasta 31 de Diciembre de 1860, formadas de orden de la Dirección general de Establecimientos penales.—Madrid, imprenta Real, 1860. 4.º: 5 pesetas.
- Colección legislativa de presidios y casas de corrección de mujeres**, comprensiva de la ordenanza general de presidios de 14 de Abril de 1834, y de todas las disposiciones legales y reglamentarias referentes al ramo expedidas posteriormente hasta 1.º de Noviembre de 1861.—Madrid, 1884. Dos tomos, 4.º: 40 pesetas.
- legislativa de primera enseñanza. Comprende desde 1.º de Enero de 1877 hasta 31 de Diciembre de 1883, publicada por la Dirección de Instrucción pública.—Madrid, 1884. 4.º, de 1.019 páginas: 15 y 17 pesetas.
 - legislativa de primera enseñanza. Comprende desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1885, publicada por la Dirección general de Instrucción pública.—Madrid, 1886. 4.º, de 649 páginas: 12 y 13,50 pesetas.
 - de cánones y de todos los Concilios de la Iglesia de España y América (en latín y en castellano), con notas é ilustraciones por D. Juan Tejada y Ramiro.—Madrid, 1855. Seis tomos, folio, pasta: 400 y 440 pesetas.
- Colmeiro (Manuel).**—Derecho administrativo español. Cuarta edición, ajustada á la legislación vigente.—Madrid (en prensa nueva edición).
- Curso de Derecho político, según la historia de León y Castilla.—Madrid, 1873. 4.º: 9 y 10 pesetas.
 - Elementos del Derecho político y administrativo de España.—Madrid, 1887. 4.º: 6 y 6,50 pesetas.
 - Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla. Introducción escrita y publicada de orden de la Real Academia de la Historia.—Madrid, 1883-1884. Dos tomos, folio: 30 y 34 pesetas.
 - Principios de Economía política. Cuarta edición.—Madrid, 1873. 8.º: 4 y 4,50 pesetas.

- Colmeiro (Manuel).**—Historia de la Economía política en España.—Madrid, 1863. Dos tomos, 4.º: 20 y 22 pesetas.
- Comentarios al Código penal.**—(Véase Pacheco, Selvá, Viada.)
- á la ley de enjuiciamiento criminal.—(Véase Manresa.)
 - á la ley de enjuiciamiento civil de 1855.—(Véase Hernández de la Rúa.)
 - á las leyes de Toro.—(Véase Pacheco.)
 - á la legislación hipotecaria.—(Véase Galindo de Vera y Escosura.)
- Compendio de la legislación y jurisprudencia española**, precedido de un resumen de la historia de la legislación castellana y legionense desde la dominación de los romanos hasta nuestros días, por J. de V.—Madrid, 1839. 4.º: 6 pesetas.
- Compilación general de las disposiciones vigentes sobre el enjuiciamiento criminal con la reforma hecha por Real decreto de 6 de Mayo de 1880**, publicada y anotada por la redacción de la *Revista de los tribunales*. Segunda edición.—1880. 4.º: 3 y 3,50 pesetas.
- de las disposiciones penales no comprendidas en el Código penal. Contiene: la legislación penal especial sobre orden público, secuestro de personas, uso de armas, caza, contrabando y defraudación, consumos, elecciones, quintas, sanidad, protección á los niños, imprenta, propiedad industrial, contribución industrial, de inmuebles, amillaramientos, impuesto de derechos reales, de cédulas personales, sobre sueldos, de la sal, rifas, administración provincial, administración municipal, policía urbana, policía rural, aguas, pesca, minas, montes, caminos y carreteras, ferrocarriles, comercio, matrimonio y registro civil, administración de justicia, aranceles, sello y timbre del Estado, apremios y otras muchas materias, anotada y precedida de explicaciones y comentarios por la redacción de *El Consultor de los ayuntamientos y de los juzgados municipales*.—Madrid, 1884. 8.º: 6 y 6,50 pesetas.

Los primeros precios son para Madrid, los segundos para provincias, francos de porte.

- Concilio de Trento (El) y el Concordato vigente con las disposiciones dictadas para su ejecución y la jurisprudencia del Consejo de Estado y Tribunal Supremo**, por D. Julio Bravo (Biblioteca jurídica).—Madrid, 1887. Dos tomos, 8.º: 6 pesetas.
- Constitución del Estado sancionada por S. M. en 30 de Junio de 1876.**—25 céntimos.
- de la Monarquía española, anotada con la jurisprudencia del Tribunal Supremo y con varias disposiciones que completan ó explican sus preceptos. Ley de reuniones de 15 de Junio de 1880. (Edición de bolsillo).—1887: 50 céntimos.
- Constituciones.**—(Véase Abad y Aparicio, Heredia, y Mañas.)
- Contribución industrial (Prontuario de la).**—Contiene la ley de 31 de Diciembre de 1884; el reglamento general de 13 de Julio de 1882, y las tarifas reformadas que le acompañan; reglamento del Cuerpo de inspectores; la relación de los industriales obligados á usar el timbre del Estado en sus libros de contabilidad, etc., por la redacción de *El Consultor de los ayuntamientos*.—Madrid, 1886. 8.º: 2 y 2,50 pesetas.
- Contencioso-administrativo.**—(Véase Alfaro y Lafuente.)
- Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla.**—(Véase Actas de las, y Colmeiro.)
- Cos-Gayón (Fernando) y Cánovas del Castillo (Emilio).**—Diccionario manual de Derecho administrativo español para uso de los funcionarios dependientes de los Ministerios de Gobernación y Fomento y de los alcaldes y ayuntamientos.—Madrid, 1860. 4.º: 20 pesetas.
- Cossa (L.).**—Elementos de Economía política. Sexta edición, notablemente corregida y aumentada con un Apéndice bibliográfico. Traducción de Jorge María de Ledesma y Palacios. Segunda edición, aumentada con la biografía referente á España.—Valladolid, 1884. 8.º: 4,50 y 5 pesetas.

- Cossa (L.)**.—Elementos de Hacienda pública. Tercera edición, notablemente corregida y aumentada. Traducción de Jorge María de Ledesma y Palacios, catedrático en la Universidad de Valladolid.—1884. 8.º: 4,50 y 5 pesetas.
— Guía para el estudio de la Economía política.—8.º: 5 y 5,50 pesetas.
- Costa (Joaquín)**.—La libertad civil y el Congreso de juriconsultos aragoneses.—Madrid, 1883. 4.º, tela: 7 y 8 pesetas.
— Estudios jurídicos y políticos.—Madrid, 1884. 4.º, tela: 7 y 8 pesetas.
— Teoría del Derecho jurídico individual y social.—Madrid, 1880. 4.º, tela: 7 y 8 pesetas.
- Costi y Erro**.—Manual del agente de orden público. Obra escrita en vista de la legislación vigente y de las necesidades y exigencias que para el servicio del mismo ha notado en su larga práctica.—Madrid, 1885. 4.º: 7,50 y 8 pesetas.
- Costanzo**.—Nuevos principios del Derecho social.—Madrid, 1869. 8.º: una peseta.
- Crespo y Pozas**.—Estudios periciales. Tratado especial de servidumbres, caminos y canales, construcción en general, ensanche de poblaciones, alineación y reforma de fachadas, valor de los bienes de propios, aguas potables y sus viajes, proyectos de establecimientos balnearios, desamortización de bienes nacionales, obras públicas y concesión de ferrocarriles y también expropiación forzosa, deslindes, arrendamientos, inquilinatos y desahucios, tasaciones, testamentaria y particiones de bienes, hipotecas é inscripciones en los registros de la propiedad, honorarios, contribuciones, etc., etc. Segunda edición.—Madrid, 1884. 4.º: 6 y 7 pesetas.
- Crespo (Enrique)**.—Exposición sumaria de Derecho penal español según los principios de la filosofía y los proyectos presentados á las Cortes para su reforma, con una introducción sobre el concepto fundamental filosófico-histórico del Derecho.—Madrid, 1886. 8.º: 9 y 9,50 pesetas.

Los primeros precios son para Madrid, los segundos para provincias, francos de porte.

Cruzado.—Clases pasivas militares. Recopilación de las disposiciones que constituyen la legislación y jurisprudencia sobre retiros y pensiones en los ramos de Guerra y Marina, especialmente en este último.—6 y 7 pesetas.

Cuerpo de abogados del Estado (El): su organización y atribuciones. Contiene, además de las disposiciones vigentes sobre el particular, el Programa de preguntas para las oposiciones de ingreso en dicho Cuerpo, con indicaciones de las fuentes que pueden consultarse para su contestación. (Edición de bolsillo).—Madrid, 1886: 2 y 2,50 pesetas.

Cuesta (P.).—La cárcel de Madrid. Obra ilustrada con grabados y mandada adquirir de Real orden por la Dirección general de Establecimientos penales, previo informe del Excmo. Sr. D. Luis Díaz Moreu.—Madrid, 1884. 4.º: 3 y 3,50 pesetas.

— del príncipe Bonaparte por muerte dada á Victor Noir en 10 de Enero de 1870, con las biografías y retratos de Rochefort, Bonaparte y Noir, etc.—8.º: 2 pesetas.

(Véase el Apéndice.)

D

Dale y Muñoz (Joaquín).—Manual del empleado y aspirante á Penales. Obra de texto para los aspirantes á ingreso en el Cuerpo, y de consulta para los empleados del ramo. Precedido de un prólogo por D. Vicente Romero Girón, y la historia de los establecimientos penales en España, por D. Enrique Pastor y Bedoya, consejeros penitenciarios.—Madrid, 1887. 4.º: 45 y 46 pesetas.

Danvila y Collado (Manuel).—El libro del propietario. Tercera edición.—Madrid, 1872. 4.º: 12,50 y 14 pesetas.

— El Poder civil en España. Memoria premiada por la Real Academia de Ciencias morales y políticas en el concurso ordinario de 1883.—Madrid,

1885-1887. Seis tomos, 4.º: 70 y 75 pesetas.

Derecho doméstico (El).—Ley de enjuiciamiento conyugal, anotada con la jurisprudencia establecida por El Br. T. V.—Madrid, 1887. 8.º: 4 y 4,25 pesetas.

Díaz.—Estudios prácticos administrativos, económicos y políticos, por Don Ventura Díaz, ex-consejero real.—Madrid, 1855. Dos tomos, 4.º: 40 pesetas.

Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia.—(Véase Escriche y Sánchez de las Matas.)

Disposiciones sobre obras públicas dictadas en 1882 y coleccionadas por los auxiliares del Ministerio de Fomento D. Eulogio Arnau y D. Julio Urbina. Publicación autorizada por Real orden.—Madrid, 1883. 4.º: 6 y 7 pesetas.

Doctrinas fundamentales reinantes sobre el delito y la pena (Las) en sus interiores contradicciones.—Ensayo crítico preparatorio para la renovación del Derecho penal, etc., etc.—(Véase Röder.)

Documentos internacionales.—(Véase Cantillo y Janer.)

Domingo de Morató.—Estudios de ampliación de la historia de los códigos españoles y de sus instituciones sociales, civiles y políticas.—Valladolid, 1884. 4.º: 7 y 8 pesetas.

Donoso Cortés.—Principios constitucionales aplicados al proyecto de ley fundamental, presentado á las Cortes por la Comisión nombrada al efecto.—Madrid, 1837: 4 y 4,25 pesetas.

Dragendorff (G.).—Manual de Toxicología. Versión española de Ramón Serret Comín, doctor en medicina y cirugía, etc.—Madrid, 1888. 4.º, con grabados: 40 y 44 pesetas.

Du Boys.—Historia del Derecho penal de España. Versión al castellano, anotada con apéndices, por D. José Vicente y Caravantes.—Madrid, 1872. 8.º: 5 y 6 pesetas.

Durán y Bas (Excmo. Sr. D. Manuel).—Escritos. Primera serie. Estudios jurí-

dicos.—Barcelona, 1888, 4.º: 6 y 7 pesetas.

Duelo (El), su origen, su historia, su influencia y sus leyes, por J. D. W.—Madrid, 1873: 50 céntimos.

(Véase el Apéndice.)

E

Eguizábal (José Eugenio).—Apuntes para una historia de la legislación española sobre imprenta desde el año 1480 al presente.—Madrid, 1879. 4.º, tela: 7 y 8 pesetas.

Eliás (José Antonio).—Legislación hipotecaria antigua, nueva y novísima de España, Cuba, Puerto-Rico y Filipinas. Contiene esta obra el tratado de derecho de hipoteca según las leyes comunes anteriores; la ley hipotecaria reformada de 21 de Diciembre de 1869, con expresión de los variantes hechos por ella en la primitiva de 1861, anotado con las leyes, decretos, órdenes y circulares publicadas en su aclaración y las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia y con el reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria de 29 de Octubre de 1870, seguido de un Apéndice que comprende la ley vigente sobre impuesto de derechos reales y transmisión de bienes y la doctrina que establecen las circulares de la Dirección general de los Registros civil y del notariado. Termina esta obra con el tratado de legislación antigua y novísima de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas. Segunda edición.—1882. 4.º: 6 y 7 pesetas.

— Derecho civil, general y foral de España, ó sea resumen ordenado de las leyes vigentes en los varios territorios que forman la monarquía española y de las decisiones del Tribunal Supremo que establecen justicia. Segunda edición.—1884. Dos tomos, 4.º: 25 y 26 pesetas.

— Disposiciones del Derecho civil vigente en Ultramar. Apéndice á la obra *Derecho civil general foral de España*.—Barcelona, 1880. Dos tomos, 4.º: 6 y 7 pesetas.

Los primeros precios son para Madrid, los segundos para provincias, francos de porte.

- Eliás y Ferrater (Esteban).**—Manual de Derecho civil vigente en Cataluña, ó sea resumen ordenado de las disposiciones del Derecho real posterior al llamado de nueva planta, etc., etc. Tercera edición, en vista de la segunda publicada por D. Alejandro de Bacardí. — Barcelona, 1885. 4.º: 12,50 y 13,50 pesetas.
- Eliás de Molins (Antonio).**—Manual de Derecho administrativo, civil y penal de España y Ultramar para uso del clero parroquial. Revisado por el M. I. Sr. D. B. Rivas, canónigo. — Barcelona, 1880. Cuatro tomos, 4.º: 21 y 23 pesetas.
- Legislación canónica, civil y administrativa vigente en España y sus posesiones de Ultramar sobre cementerios, enterramientos en las iglesias y panteones, etc., etc., seguido de formularios. — 4.º: 6 y 7 pesetas.
- El Concordato de 1851, anotado con las leyes, decretos y disposiciones que se han publicado en su aclaración. Revisado por la autoridad eclesiástica. — 1882. 4.º: 3 y 3,50 pesetas.
- Enciclopedia (La).**—Un tomo, 4.º, de 460 páginas: 4 pesetas. Contiene, entre otras varias cosas, lo siguiente: Introducción, por Eduardo Chao. — Filosofía de la Historia, por Víctor Ozcariz y Lasaga. — Carta crítico-política, por J. de Carvajal. — De la propiedad de las invenciones, por Gabriel Rodríguez. — Literatura sánscrita, el Ramayana, por Manuel de la Revilla. — Revista crítica, por Francisco Flores y García. — Estudios de Bellas Artes, por Ramón Ibáñez Abellán. — Crítica musical, por Germán de Castro. — Estado actual de Europa, por José Pérez del Castillo. — América, por Francisco del Pino. — Arqueología, por R. Soriano. — La llegada á la vida, por Andrés Ruigómez. — El Carnaval, por José de Navarrete. — La iglesia de los Templarios en Ceynos, por V. García Escobar. — Un día de toros en el Puerto, por Francisco Flores Arenas. — El Arte, por F. Pi y Margall. — La Celestina, por Rafael Luna. — Literatura sánscrita, por Manuel

Los primeros precios son para Madrid, los segundos para provincias, francos de porte.

de la Revilla. — Estudios de poesía latina, por Juan Quirós de los Ríos. — De la representación é influencia de los Estados-Unidos de América en el Derecho internacional, por Rafael M. de Labra. — Higiene pública, por el Dr. R. Casas Batista. — Apuntes históricos: Los gracos, por Juan Pérez de Vargas y Salas. — Cartas de Prusia, del feld-mariscal general conde de Moltke. — Felipe II: Estudio histórico, por Sofía Tartilán. — Fragmentos de una obra inédita, por José Navarrete. — Revista crítica: Literatura dramática, por Francisco Flores García. — Crónica política: España, por Recaredo. — Europa, por José Pérez del Castillo. — América, por Francisco del Pino.

Enjuiciamiento civil y criminal.—(Véase Ley y Comentarios.)

Ensayo de una instrucción para los gobernadores de las plazas en paz y en guerra.—Madrid, 1852: una peseta.

Escriche.—Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia. Nueva edición, reformada y considerablemente aumentada por los Dres. D. León Galindo y de Vera y D. José Vicente y Caravantes. — Madrid, 1874-1876. Cuatro tomos, 4.º: 135 y 140 pesetas.

Escudero (Bernardo).—Ensayo sobre Economía política, con un prólogo de D. Gumersindo de Azcárate. Contiene un estudio crítico de las opiniones de los principales economistas sobre las teorías del valor, y diversos tratados que comprenden el concepto verdadero del valor, el valor y la riqueza, la protección y el librecambio y el crédito, todo conforme con las teorías más acreditadas en la actualidad. — Madrid, 1879. Dos tomos, 8.º: 9 pesetas.

Estasén y Cortada (Pedro).—Manual de la legislación del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, desde el origen del impuesto, hasta la constitución del llamado Derecho de hipoteca; desde el establecimiento del llamado Derecho de hipoteca (31 de Diciembre de 1829), hasta la organización del mismo en 1845; desde la ley

de presupuesto de 23 de Mayo de 1845, hasta la de igual clase de 26 de Diciembre de 1872. — Madrid, 1879. 4.º: 5 y 6 pesetas.

Estasén y Cortada (Pedro).—El comercio y la marina mercante española. Informe sobre las consecuencias que ha producido la reforma arancelaria del Sr. Figuerola. — Barcelona, 1880. 4.º: 2 y 2,50 pesetas.

(Véase el Apéndice.)

F

Fabié (Antonio María).—Disertaciones jurídicas sobre el desarrollo histórico del Derecho, sobre las bases del Código civil y sobre la organización de los tribunales. — Madrid, 1885. 4.º, tela: 7 y 8 pesetas.

Falcón.—Historia del Derecho civil español, común y foral. — Salamanca, 1880. 4.º, pasta: 12 y 13 pesetas.

Fawcett (Enrique).—El librecambio y la protección. Investigaciones de las causas que han restaurado la adopción general de la libertad de comercio desde que se introdujo en Inglaterra por Enrique Fawcett, miembro del Parlamento británico y profesor de Economía política en la Universidad de Cambridge. Traducido de la segunda edición inglesa, con autorización del autor, por D. Gumersindo de Azcárate y D. Vicente Innerarity. — Madrid, 1879. 8.º: 2,50 y 3 pesetas.

Felice (M.).—Lecciones de Derecho natural y de gentes, traducidas por un abogado. — Madrid, 1841. Dos tomos, 8.º: 6 pesetas.

Fernández Eliás (Clemente).—Historia del Derecho y de su desenvolvimiento en España, ó introducción á los códigos españoles, concordados y comentados. Primera época: Romana y goda. — Madrid, 1877. 8.º: 2 pesetas.

— Novísimo tratado histórico-filosófico del Derecho civil español, precedido de una introducción acerca del método para su estudio, de un resumen de la historia del Derecho civil de España hasta nuestros días y de la legisla-

Los primeros precios son para Madrid, los segundos para provincias, francos de porte.

ción hipotecaria de España y Ultramar. Segunda edición, aumentada con más de 4.000 citas de leyes, sentencias del Tribunal Supremo de Justicia, casos de Ultramar, legislación foral, órdenes y decretos. Obra arreglada á los programas universitarios. — Madrid, 1880. Dos tomos, 4.º: 20 y 21 pesetas.

Fernández Eliás (Clemente).—Novísimo tratado de Filosofía del Derecho ó Derecho natural, con arreglo á los adelantos y estado actual de esta ciencia. — Madrid, 1874. 4.º: 12,50 y 13,50 pesetas.

— Programa y Manual de las lecciones del Derecho natural dadas en la clase de Filosofía del Derecho. — Madrid, 1866. Dos tomos, 8.º: 6 y 6,50 pesetas.

Fernández Giner.—Tratado completo de los juicios verbales. — 1,50 pesetas.

— Tratado completo del Registro civil. — 2 pesetas.

— Tratado completo del juicio de desahucio. — 1 y 1,25 pesetas.

— De la conciliación. — 1,50 pesetas.

Ferrer y Garcés.—Tratado de medicina legal, ó exposición razonada de las cuestiones jurídico-médicas que se suscitan en los tribunales de justicia. Segunda edición. — Barcelona, 1867. 8.º: 5 y 5,50 pesetas.

Fernández y González (Francisco).—Instituciones jurídicas del pueblo de Israel en los diferentes Estados de la Península ibérica, desde su dispersión en tiempo del emperador Adriano hasta los principios del siglo XVI. Tomo I: Introducción histórico-crítica. — Madrid, 1884. 4.º, tela: 7 y 8 pesetas.

Fernández Martín (Manuel).—Las reformas legislativas del Ministerio de Gracia y Justicia. Organización del poder judicial, matrimonio y registro civil, enjuiciamiento criminal, gracia de indulto, Código penal, casación civil, etc. — Madrid, 1878. 4.º: 7,50 y 8,50 pesetas.

Fernández Parreño.—Diccionario tecnológico mercantil y numismático. Contiene una minuciosa recopilación de las frases, palabras y locuciones de más frecuente uso en la carrera de

- comercio, nomenclatura del sistema métrico-decimal, de las monedas y medidas antiguas y modernas de todos los pueblos, y de las que actualmente se usan en España, con sus respectivas equivalencias.—Sevilla, 1880. 4.º: 10 y 41 pesetas.
- Ferrandiz-Ferrandis y Sánchez** (Policarpo).—Meteoro filosófico y el matrimonio bi-social ó la encarnación político-cristiana. Coleccionado en la venerable y distinguida iglesia Colegiata de los Santos Celso y Julián, en Roma.—Madrid, 1885. 4.º: 5 y 6 pesetas.
- Ferri** (Eurico).—Los nuevos horizontes del Derecho y del procedimiento penal. Segunda edición, corregida y aumentada con una tabla gráfica de la criminalidad en Italia, y un prólogo del autor escrito para la edición española. Versión castellana de D. Isidoro Pérez Oliva.—Madrid, 1887. 4.º: 7 y 7,50 pesetas.
- Ferrer y Rivero** (Pedro).—Tratado de la legislación de primera enseñanza vigente en España. Premiado en la Exposición nacional pedagógica de 1882, declarado útil para las escuelas por Real orden de 20 de Diciembre de 1886. Quinta edición.—Tela: 7 y 8 pesetas.
- Ferrer y Valls** (Jerónimo).—Tratado elemental teórico-práctico de relaciones comerciales, arreglado á lo prevenido en el Código de comercio.—Madrid, 1833. 4.º: 4 y 4,50 pesetas.
- Fiore**.—Efectos internacionales de las sentencias de los tribunales. Versión castellana, anotada y aumentada con un Apéndice relativo á la ejecución de las sentencias extranjeras en España, por D. Alejo García Moreno, director y fundador de la *Revista de Derecho internacional*.—Madrid, 1888. 4.º: 2 y 2,50 pesetas.
- Derecho internacional privado. Segunda edición. Versión castellana anotada por D. Alejo García Moreno, con un prólogo del Excmo. Sr. D. Vicente Romero Girón.—Madrid, 1888. Tomo. I: 6 y 6,50 pesetas. El II en prensa.
- Derecho internacional público. Ver-

sión castellana de A. García Moreno. Tres tomos: los dos primeros tratan del Derecho internacional público en tiempo de paz, y el tercero en tiempo de guerra.—Madrid, 1879-1884. 4.º: 24 y 26 pesetas.—Como complemento á la obra anterior, se dará en tres tomos una reseña histórico-crítica de los tratados de España con las demás naciones, incluyendo el texto de los que en la actualidad se hallan vigentes, tanto en el Derecho público cuanto en el privado. Se ha puesto á la venta el tomo I: 8 y 9 pesetas.

Fiore.—Tratado de Derecho penal internacional y de la extradición, traducido, anotado y aumentado con dos Apéndices en que se contiene la doctrina legal vigente en España sobre la materia y el texto de los tratados de extradición celebrados con otros países, por la dirección de la *Revista general de legislación y jurisprudencia*.—Madrid, 1880: 4.º: 8 y 9 pesetas.

Felix.—Tratado de Derecho internacional privado, ó del conflicto de las leyes de diferentes naciones en materia de Derecho privado, traducido con notas y ampliaciones sobre la legislación española por los directores de la *Revista general de legislación y jurisprudencia*.—Madrid, 1862. Dos tomos, 4.º: 12 y 13 pesetas.

Formulario para la instrucción de los expedientes que los ayuntamientos promuevan en solicitud de autorización para invertir en obras de utilidad pública el capital del 80 por 100 de propios, precedida de las disposiciones legales que rigen sobre la materia.—1886: 2 y 2,50 pesetas.

Franck (Adolfo).—Filosofía del Derecho penal. Traducción, discurso preliminar y notas de D. Manuel Gil Mestre.—Salamanca, 1878. 8.º: 4 y 5 pesetas.

Franquet y Bertrán.—Ensayo sobre el origen, espíritu y progresos de la legislación de las aguas, seguido de los elementos de hidronomía pública, del proyecto de ley general presentado al Senado, de la legislación general y foral y de la jurisprudencia civil y ad-

Los primeros precios son para Madrid, los segundos para provincias, francos de porte.

ministrativa.—1864. Dos tomos, 4.º: 45 pesetas.

Freixa y Rabasó (Eusebio).—Impuesto especial de consumos sobre líquidos espirituosos. Contiene la ley y el reglamento para su ejecución de 26 de Junio de 1888, anotado todo convenientemente, con un apéndice de todo lo legislado hasta 22 de Julio inclusive. (Edición de Junio de 1888.)—Una peseta.

—Guía de consumos. Décimasetima edición publicada en Agosto de 1888, con toda la legislación del ramo y muchos formularios para todos los actos y servicios; con más todo lo referente á alcoholes, aguardientes y licores hasta el día.—3 y 3,50 pesetas.

—Legislación del procedimiento de apremios, que contiene: Ley, Reales decretos é instrucciones de 12 de Mayo de 1888, anotadas con profusión, y las disposiciones anteriores vigentes en todo ó en parte. (Edición de Junio de 1888.)—2 y 2,50 pesetas.

—Guía de apremios teórico-práctica, que contiene todo lo citado en la legislación del procedimiento de apremios; diez expedientes de varias clases compuestos de 179 formularios; tablas importantísimas para los dos tercios y un tercio en ciertas subastas; de capitalizaciones de fincas urbanas al 5 por 100 y para las rústicas al 4; de apremio de primero, segundo y tercer grado, y de equivalencias de medidas superficiales y agrarias del sistema antiguo al moderno y viceversa.—1888: 3 y 3,50 pesetas.

—Administraciones económicas de Hacienda pública, provinciales y subalternas é investigación. Contiene la ley de 11 de Mayo de 1888, dos Reales decretos, el reglamento orgánico de la Administración provincial y otro para el servicio de investigación de la Hacienda con todos los modelos; anotados los dos reglamentos extensamente.—1888: 2 y 2,50 pesetas.

—Manual de emigraciones, que contiene la Real orden de 8 de Mayo de 1888 sobre emigraciones á las Repúblicas

americanas, imperio del Brasil, África y Oceanía y posesiones españolas de Ultramar, y además lo legislado anteriormente sobre emigraciones é inmigraciones que no ha sido derogado.—1888: 75 céntimos.

Freixa y Rabasó (Eusebio).—Ley del juicio por jurados, extensamente anotada. (Mayo de 1888).—Una peseta; encuadernada en tela, 1,50 y 1,75 pesetas.

—Legislación de minas. (Noviembre de 1887.)—2,50 y 3 pesetas.

—Guía de la prestación personal para obras públicas municipales.—1,50 y 1,75 pesetas.

—Legislación de reemplazos y reservas del ejército y armada, que contiene dos partes, á saber: Primera, con la ley de 11 de Julio de 1885, el reglamento y cuadro de exenciones del servicio en el ejército y marina por causa de inutilidad física y la ley vigente de 17 de Agosto del mismo año para los buques de la armada, anotado todo profusamente. Segunda, con otras leyes, decretos, órdenes y circulares que se han publicado en la *Gaceta de Madrid* y otros periódicos desde Enero de 1866 hasta la fecha.—Forma un volumen de 800 páginas próximamente, en 8.º mayor. 1887: 6 y 7 pesetas.

—Guía de quintas. Décimatercera edición, con las leyes de 11 de Julio de 1885, 17 de Agosto del mismo año, reglamento y cuadro de exenciones físicas y unos 140 modelos y formularios de todas clases.—1885: 3,50 y 4 pesetas.

—Formación de nuevas cartillas evaluatorias con arreglo á lo prescrito en los reglamentos de territorial y estadística de 30 de Setiembre de 1885.—Madrid, 1887: 1,25 y 1,50 pesetas.

—Guía de cartillas y amillaramientos.—2 y 2,50 pesetas.

—Guía de la contribución territorial y rectificación de amillaramientos.—1885: 2 y 2,25 pesetas.

—Ley municipal, anotada profusamente.—1887: 1,50 y 2 pesetas.

—Prontuario de la contribución indus-

Los primeros precios son para Madrid, los segundos para provincias, francos de porte.

- trial, con un gran número de formularios utilísimos á los ayuntamientos y sus secretarios, comerciantes é industriales. Tercera edición.—1887: 2,50 pesetas.
- Freixa y Rabasó** (Eusebio).—Legislación de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, extensa y convenientemente anotada, con modelos y formularios para todos los actos y servicios referentes al ramo.—1887: 2,50 y 3 pesetas.
- Guía de la renta del timbre y sello del Estado, con un extenso diccionario de todo lo concerniente al ramo, ley y reglamento, con extractos en sus artículos, etc., etc.—1887: 2,50 y 3 pesetas.
- Manual del sello y timbre del Estado. Igual al anterior, pero sin el diccionario.—1887: 1,50 y 1,75 pesetas.
- Guía de elecciones de ayuntamientos. Octava edición, publicada en 1887.—Una peseta.
- Guía de elecciones de senadores y diputados á Cortes.—1886: 1,50 pesetas.
- Guía de elecciones de diputados provinciales.—1,50 pesetas.
- Ley provincial vigente, con muchas é importantes notas.—1,50 pesetas.
- Contratos administrativos de los ayuntamientos y diputaciones provinciales.—Una peseta.
- Manual de alojamientos y bagajes.—1,50 pesetas.
- Suministros al ejército y Guardia civil.—1,50 pesetas.
- Código de comercio, comentado y concordado, escrito en colaboración con D. Francisco de Paula Lliví.—1885: 3,50 y 4 pesetas.
- Reglamento del Registro mercantil y Bolsas de comercio.—1886: 75 céntimos.
- Manual de cédulas personales.—1884: 50 céntimos.
- Prontuario administrativo de las corporaciones provinciales y locales, que contiene las leyes provincial y municipal vigentes de 29 de Agosto de 1882 y 2 de Octubre de 1877, respectiva-

Los primeros precios son para Madrid, los segundos para provincias, francos de porte.

mente, anotadas y concordadas con las anteriores de 20 de Agosto de 1870; legislación de presupuestos y contabilidad provincial y municipal; ley provisional de administración y contabilidad de la Hacienda, de 25 de Junio de 1870; de secretarios y contadores de las diputaciones; de los contratos que celebren las diputaciones y los ayuntamientos para toda clase de servicios, obras, compras, ventas y arrendamientos; de jubilaciones y pensiones de los empleados municipales; de construcción y reparación de las travesías por los pueblos; de asistencia facultativa á los enfermos pobres; de las obligaciones de la Guardia civil sobre policía rural y forestal; de caza, pesca y uso de armas; de revistas de clases pasivas; de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas; de los inspectores de la contribución industrial, etc., etc., y además un buen número de formularios de registros, extractos, carpetas, inventarios, bandos y expedientes de varias clases; precedido todo de extensas explicaciones sobre la manera de practicar los trabajos.—1883: 7 y 8 pesetas.

Freixa y Rabasó (Eusebio).—Ley provisional de administración y contabilidad de la Hacienda de 25 de Junio de 1870.—1883: 50 céntimos.

— Legislación de presupuestos y contabilidad provincial y municipal.—1,25 pesetas.

— Manual de caza, pesca y uso de armas.—1884: 50 céntimos.

— Manual de repartos de la contribución territorial, con 2.700 tablas, céntimo por céntimo cada una, que empiezan con la de un céntimo de peseta por 100, y siguen las de 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 céntimos, y así sucesivamente hasta la de 25 pesetas y un céntimo; continuando después las de 27, 28, 29, 30, 31, etc., de enteros, hasta el 99 por 100; todo lo que facilita extraordinariamente la confección de dichos repartos y las múltiples operaciones de intereses. Contiene

también un formulario de repartimiento, llenadas todas sus casillas debidamente, y además formularios de los estados que han de acompañarse al remitirlos á las administraciones de contribuciones y rentas, y extensas explicaciones sobre el modo de practicarse esos trabajos y de usar las tablas, á las cuales va adjunta una clave que evita, á la vez que la confusión, las equivocaciones que sin ella podrían originarse.—1883: 8 y 9 pesetas.

Freixa y Rabasó (Eusebio).—Libro manual de pesas y medidas antiguas y métrico-decimales de Castilla y de las 49 provincias de España, utilísimo á los agricultores, propietarios y viajeros de las casas de comercio, agentes de negocios, empleados del Estado, de las provincias y de los pueblos, y muy especialmente á los alcaldes y secretarios municipales para la confección de amillaramientos, etc., etc.—1884: 2,50 y 3 pesetas.

— Prontuario de la Administración municipal, con modelos y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los alcaldes y ayuntamientos, sus secretarios, juntas locales de enseñanza y maestros de instrucción primaria. Cuatro tomos, 4.º, con 1.700 formularios.—1876: 22,50 y 24 pesetas.

— Guía teórico-práctica de contabilidad municipal y partida doble, que contiene: un libro diario de intervención con su correspondiente libro borrador; otro mayor ó de cuentas corrientes; otro de balances mensuales de comprobación, y otro de Caja de la Depositaria, con los asientos desde 1.º de Julio en que empieza el ejercicio del presupuesto, hasta el 31 de Diciembre del año inmediato, en cuyo día se cierra definitivamente, basado en uno que se incluye con más de cien notas aclaratorias de todos los artículos del mismo; cuenta de caudales y cuenta de contribuciones, ambas documentadas convenientemente; un presupuesto adicional; balances, liquidaciones y otros estados de gastos é ingresos, na-

cido todo de la cuenta y razón de los libros antes citados; una relación extensa y circunstanciada de cuanto se refiere á la Hacienda municipal y funcionarios que en ella intervienen, é igualmente de la contabilidad, teneduría de libros, origen, historia y desarrollo de la partida doble, etc., etc. (Edición de 1879.)—3,50 y 4 pesetas.

Friás y Pascual.—Novísimo Manual de Administración municipal.—Madrid, 1877. 4.º: 3 pesetas.

— Manual de la estadística territorial, ó compilación ordenada y metódica de las disposiciones del reglamento de los amillaramientos aprobados por Real decreto de 19 de Setiembre de 1876.—4.º: 1,50 pesetas.

Fuente (Vicente de la).—Estudios críticos sobre la historia y el derecho de Aragón.—Madrid, 1884-1886. Tres tomos, 8.º: 13 y 14 pesetas.

(Véase el Apéndice.)

G

Galante y Ruipérez (Adolfo).—Diccionario municipal y provincial. Compilación de las leyes y disposiciones vigentes relativas al régimen de los municipios, anotadas y comentadas, con explicaciones prácticas para su más fácil inteligencia y aplicación.—Madrid, 1880. Dos tomos, 4.º: 25 y 27 pesetas.

Galindo y de Vera (León) y **Escosura y Escosura** (Rafael de la).—Comentarios á la legislación hipotecaria de España y Ultramar.—Esta obra tiene por principal objeto comentar los artículos de las leyes hipotecarias de la Península, Cuba y Puerto-Rico, concordándolos con los de sus respectivos reglamentos y con la jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo y por la Dirección general de los Registros y del Notariado.—Madrid, 1880-1887. Seis tomos y un Apéndice, 4.º: 71 y 76 pesetas.

— Colección completa de leyes, Reales decretos, Reales órdenes, órdenes, circulares y resoluciones referentes á

Los primeros precios son para Madrid, los segundos para provincias, francos de porte.